



**REPÚBLICA DOMINICANA
EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE)**



ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**

Santiago de Los Caballeros
República Dominicana
julio, 2025

CONTENIDO

1.	Antecedentes.....	5
2.	Objeto del procedimiento de selección	5
3.	Descripción de bienes.....	5
4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	6
5.	Valor referencial	6
6.	Lugar de entrega del (los) bien(es)	7
	6.1 Requisitos de Entrega	7
	6.2 Recepción Provisional	7
	6.3 Recepción Definitiva	8
7.	Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	8
8.	Cronograma de actividades	9
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	10
	9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	11
	9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
10.	Documentación a presentar	12
11.	Contenido de la oferta técnica	12
	11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	12
	11.1.1 Credenciales:.....	12
	11.2 Contenido de la Oferta Económica	18
	11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	20
12.	Metodología de evaluación	20
	12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	21
12.2	Metodología y criterios de evaluación para la Documentación Legal.....	21
	12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	23
	12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	25
	12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	26
	12.3 Criterio de adjudicación.....	27
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN		27
1.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	27
2.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	28
3.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	28
4.	Debida diligencia.....	29
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	30

6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	31
7.	Confidencialidad de la evaluación	31
8.	Desempate de ofertas	32
9.	Adjudicación	32
10.	Garantía del fiel cumplimiento de contrato.....	32
11.	Adjudicaciones posteriores.....	33
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		33
1.	Plazo para la suscripción del contrato	33
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	33
3.	Gastos legales del contrato:.....	34
4.	Vigencia del contrato	34
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	34
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	34
7.	Suspensión del contrato	34
8.	Modificación de los contratos.....	35
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	35
10.	Condiciones de pago y retenciones	35
11.	Subcontratación.....	36
12.	Recepción de los bienes	37
13.	Finalización del contrato	37
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	37
15.	Penalidades por retraso	38
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	38
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		38
1.	Siglas y acrónimos	38
2.	Definiciones	39
3.	Objetivo y alcance del pliego	41
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	41
5.	Marco normativo aplicable.....	42
6.	Interpretaciones	42
7.	Idioma	43
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	43
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	43

10.	Derecho a participar	44
11.	Prácticas prohibidas	45
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	45
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	46
14.	Contratación pública responsable	46
15.	Firma digital.....	47
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	47
17.	Persona de Contacto	48
18.	Anexos documentos estandarizados	48

1. Antecedentes

EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante “Ley Núm. 340-06”); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

En el marco de los programas de mantenimiento, modernización y optimización de las infraestructuras administrativas y operativas, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, ha identificado la necesidad de adquirir nuevos equipos de aire acondicionado y sus respectivos accesorios. Esta adquisición tiene como propósito garantizar condiciones ambientales adecuadas en las distintas instalaciones de la empresa, con el fin de preservar el bienestar del personal, asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos sensibles y contribuir a la eficiencia energética institucional.

En el presente documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**, así como para la adjudicación y posterior contratación de los bienes requeridos.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo las familias: **40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire y 12140000 Elementos y gases**, por lo que los oferentes deberán tener estas actividades comerciales.

3. Descripción de bienes

Las fichas/especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación de los siguientes bienes:

EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	CLASE O FAMILIA
1	2015281	AIRE ACOND. PISO TECHO 36,000 BTU	UN	15	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire
2	2015283	AIRE ACOND. PISO TECHO 60,000 BTU	UN	5	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire
3	2013544	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU INVER	UN	20	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire
4	2015288	AIRE ACOND. SPLIT 18,000 BTU INVERTER	UN	10	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire
5	2015289	AIRE ACOND. SPLIT 24,000 BTU INVERTER	UN	10	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire
6	2015000	AIRE ACON/ CASSETTE 24,000 BTU INVERTER	UN	10	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire
7	2014643	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	UN	10	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire
8	2011534	REFRIGERANTE R-410A	LB	50	12140000 Elementos y gases

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las fichas técnicas y pliego condiciones se encuentran de forma electrónica accediendo a la página Web de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, www.edenorte.com.do, Sección Transparencia - Compras y Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - 2025** y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

Notas:

- Las fichas técnicas deben ser debidamente **completadas** en la columna de **OFRECIDO**, a su vez las mismas deben estar firmadas y selladas como indicador de aceptación de los datos descritos y requeridos en las mismas. **(Estas serán subsanables únicamente en cuanto a los aspectos de forma, como firma y sello).**
- Los catálogos del fabricante **no podrán ser subsanables** en cuanto a la presentación como parte de la oferta técnica. En cuanto a los aspectos de forma, como: firma y sello, serán **subsanables**.
- **El tiempo de entrega debe estar firmado y sellado y no será subsanable en cuanto a la presentación como parte de la oferta técnica, este será subsanables únicamente en cuanto a los aspectos de forma, como firma y sello.**
- Adjuntar a su oferta solo las fichas técnicas de los ítems que esté ofertando.
- El hecho de no presentar como parte de su oferta técnica las fichas suministradas por **EDENORTE**, tiempo de entrega máximo permitido, los catálogos del fabricante, descalifica al oferente para esos ítems ofertados.
- El hecho de presentarse discrepancias entre el contenido de las fichas técnicas y los catálogos del fabricante presentados por el oferente, descalifica al oferente a esos ítems ofertados.

5. Valor referencial.

El valor referencial para esta compra asciende a **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 CENTAVOS (RD\$7,744,913.90)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

ITEM	CODIGO SUBCLASE	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ITBIS	PRECIO UNITARIO C/ITBIS	MONTO TOTAL C/ITBIS
1	40101701	2.6.5.4.02	2015281	AIRE ACOND. PISO TECHO 36,000 BTU	UN	15	95,700.00	112,926.00	1,693,890.00
2	40101701	2.6.5.4.02	2015283	AIRE ACOND. PISO TECHO 60,000 BTU	UN	5	170,847.46	201,600.00	1,008,000.00
3	40101701	2.6.5.4.02	2013544	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU INVER	UN	20	36,606.09	43,195.19	863,903.80
4	40101701	2.6.5.4.02	2015288	AIRE ACOND. SPLIT 18,000 BTU INVERTER	UN	10	49,825.43	58,794.01	587,940.10
5	40101701	2.6.5.4.02	2015289	AIRE ACOND. SPLIT 24,000 BTU INVERTER	UN	10	69,147.46	81,594.00	815,940.00
6	40101701	2.6.5.4.02	2015000	AIRE ACON/ CASSETTE 24,000 BTU INVERTER	UN	10	106,779.66	126,000.00	1,260,000.00
7	40101701	2.6.5.4.02	2014643	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	UN	10	125,359.32	147,924.00	1,479,240.00
8	12142105	2.3.7.2.99	2011534	REFRIGERANTE R-410A	LB	50	610.17	720.00	36,000.00

7,744,913.90

“Se considerará como una oferta temeraria toda aquella que se encuentre por debajo del treinta por ciento (30%) del valor referencial dispuesto por **EDENORTE**. Toda oferta que se realice por debajo del referido porcentaje, será descalificada”.

6. Lugar de entrega del (los) bien(es)

6.1 Requisitos de Entrega

Los Bienes deben ser entregados en el almacén de **EDENORTE** indicado en tabla debajo, con su respectivo Conduce (el cual debe indicar la referencia del proceso (**EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**) y Orden de Compra, conforme a las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas.

Lugar de Entrega	Dirección
Almacén Las Charcas	Carretera Jánico (Km 4 ½) después del almacén de 8A, Las Charcas, Santiago, República Dominicana.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

Los bienes requeridos por parte de **EDENORTE** en el presente proceso deberán ser entregados en los almacenes de **EDENORTE**, sin que esto represente ningún costo adicional para **EDENORTE**.

Los bienes adjudicados conforme al presente proceso, deberán ser entregados en los almacenes de **EDENORTE**, en la dirección más arriba indicada, por lo que dichas entregas deberán ser coordinadas en un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, a través del analista de compras antes de proceder con su despachado, esto con el fin de que los almacenes programen la recepción provisional de la mercancía en día y hora. Los suplidores que lleguen a los almacenes a entregar mercancía sin haber coordinado una cita previa, no serán recibidos, sin que esto implique ningún costo y responsabilidad para **EDENORTE**.

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

En caso de que los bienes entregados no sean recibidos conforme a lo requerido por **EDENORTE**, esta procederá a comunicarle al Adjudicatario su inconformidad respecto de dichos bienes, para que este proceda con la entrega de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas.

Los bienes recibidos no conforme por parte de **EDENORTE**, tendrán que ser retirados del almacén por el Adjudicatario en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, dicho plazo iniciara a partir de la comunicación de inconformidad vía correo electrónico por parte de la Gerencia de Compras. Si el adjudicatario no retira estos bienes en el plazo referido anteriormente, **EDENORTE** le dará el destino final conforme entienda pertinente, a menos que el Adjudicatario manifieste su imposibilidad de retiro, lo cual queda a consideración de **EDENORTE**.

Nota: La disposición final de los bienes no recibidos conforme y que no sean retirados del almacén, no sustituyen la entrega de los bienes adjudicados y requeridos en las fichas técnicas del presente proceso ni genera obligación de pago ni de ningún otro tipo para **EDENORTE**.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos **CONFORME** y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier cosa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el suministro de los renglones que le sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante.

7. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El(los) bien(es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el presente Pliego de Condiciones (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo

EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

presentados por el(la) proveedor(a) aprobados por la institución contratante, conforme los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO
1	AIRE ACOND. PISO TECHO 36,000 BTU	UN	15	60 Días Calendarios contados a partir de la certificación de contrato por Contraloría General de la República
2	AIRE ACOND. PISO TECHO 60,000 BTU	UN	5	
3	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU INVERTER	UN	20	
4	AIRE ACOND. SPLIT 18,000 BTU INVERTER	UN	10	
5	AIRE ACOND. SPLIT 24,000 BTU INVERTER	UN	10	
6	AIRE ACON/ CASSETTE 24,000 BTU INVERTER	UN	10	
7	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	UN	10	
8	REFRIGERANTE R-410A	LB	50	

El cómputo del plazo de entrega será efectivo a partir del perfeccionamiento del contrato, es decir, una vez emitida la Certificación del mismo por parte de la Contraloría General de la República, y una vez pagado el anticipo correspondiente. En caso de que el proveedor renuncie del anticipo correspondiente, su tiempo de entrega se computará a partir de la Certificación del Contrato por parte de la Contraloría General de la República.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega de los bienes propuestos por el proveedor adjudicatario, se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	31/07/2025 09:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	22/8/2025 18:00
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	4/9/2025 08:30
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	16/9/2025 09:00

EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	16/9/2025 10:00
6. Verificación, validación y evaluación de ofertas Técnicas.	25/9/2025 17:00
7. Informe preliminar de evaluación de oferta técnica.	30/9/2025 17:00
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	3/10/2025 17:00
9. Periodo máximo de subsanación.	13/10/2025 17:00
10. Periodo de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	15/10/2025 17:00
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	17/10/2025 17:00
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	21/10/2025 10:00
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	24/10/2025 17:00
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si Aplica) .	28/10/2025 17:00
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23).	30/10/2025 17:00
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23).	4/11/2025 17:00
17. Adjudicación.	5/11/2025 17:00
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23).	6/11/2025 17:00
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	13/11/2025 17:00
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	19/11/2025 17:00
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento).	21/11/2025 17:00
22. Plazo de validez de las ofertas	65 días

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B".

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la

institución contratante en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, Santiago de los Caballeros, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel.

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** y en el **“Sobre B”**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar la firma original del(la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el(la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el **“Sobre A”** como el **“Sobre B”** deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Se requiere la presentación de una memoria **USB** contentiva de todos los documentos que se presenten en el sobre a “propuesta técnica y credenciales”. Esto aplica para el caso de la presentación de las ofertas físicas, salvo que para las presentadas de forma virtual/en línea se requiera alguna información en soporte de almacenamiento de datos **USB**.

De reputarse diferencias entre la documentación presentada en la oferta física y las contenidas en la memoria **USB** presentada, se tomará como válida lo contenido en la oferta física.

La no presentación de la memoria **USB** es considerado subsanable en un plazo de dos (2) días calendarios luego de ser requerido por la entidad contratante.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre B**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar.

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica.

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (Subsanable)

➤ **Personas jurídicas:**

1. Depósito de la solicitud de inscripción del Registro de Proveedor del Estado (RPE) o de inclusión del rubro del proceso (Requisito solo aplicable para los interesados, que no se encuentran inscritos en el RPE o no contiene el rubro del proceso). Ver criterio de evaluación establecido en el **12.1.1**.
2. Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
3. Copia de los estatutos sociales, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.
4. Copia de la última nómina de accionistas de la Sociedad Comercial, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.
5. Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que lo acredita como pequeña o mediana empresa, de conformidad al artículo 55 del Decreto 416-23. (Si aplica).
6. Copia de la tarjeta de RNC del Oferente o copia de la Certificación de Inscripción del Oferente al Registro Nacional del Contribuyente (RNC), expedida por la Dirección General de Impuestos Internos.
7. Copia de la Cédula de Identidad Personal o Pasaporte del representante legal del Oferente y del tercero autorizado a presentar la oferta en su nombre (si aplica). **Nota: Se debe realizar el depósito del documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.**
8. Copia de la última factura de energía eléctrica donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día en el pago del servicio. **Nota:** En caso de que la factura presentada no figure a nombre del oferente, representante legal o socios indicados en los estatutos sociales y/o Registro Mercantil, debe depositar el documento que vincule formalmente el servicio de energía eléctrica con el Oferente. En este caso, la entidad contratante puede realizar cualquier gestión que estime pertinente para la comprobación de las informaciones suministradas.

9. Declaración Jurada de Información del Postor (**SNCC.F.042**) debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones.
10. Formulario de Presentación de la Oferta (**SNCC.F.034**), debidamente firmado y sellado por el representante legal del Oferente, conforme al **Formato No. 2** del presente pliego de condiciones.
11. Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al **Formato No. 3** del presente pliego de condiciones.
12. Declaración Jurada de No Prohibición para contratar con el Estado debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, con una vigencia no mayor a 30 días, conforme al **Formato No. 4** del presente pliego de condiciones.
13. Compromiso de Integridad de Proveedores del Estado, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 5** del presente pliego de condiciones.

➤ **Personas Físicas**

1. Depósito de la solicitud de inscripción del Registro de Proveedor del Estado (RPE) o de inclusión del rubro del proceso (Requisito solo aplicable para los interesados, que no se encuentran inscritos en el RPE o no contiene el rubro del proceso). Ver criterio de evaluación establecido en el **12.1.1**.
2. Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
3. Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que lo acredita como pequeña o mediana empresa, de conformidad al artículo 55 de Decreto 416-23. (Si aplica).
4. Copia de la de la tarjeta de RNC del Oferente o copia de la Certificación de Inscripción del Oferente al Registro Nacional del Contribuyente (RNC), expedida por la Dirección General de Impuestos Internos.
5. Copia de la Cédula de Identidad Personal o Pasaporte del representante legal del Oferente y del tercero autorizado a presentar la oferta en su nombre.

6. Copia de la última factura de energía eléctrica donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día en el pago del servicio. **Nota:** En caso de que la factura presentada no figure a nombre del oferente, representante legal o socios indicados en los estatutos sociales y/o Registro Mercantil, debe depositar el documento que vincule formalmente el servicio de energía eléctrica con el Oferente. En este caso, la entidad contratante puede realizar cualquier gestión que estime pertinente para la comprobación de las informaciones suministradas.
7. Declaración Jurada de Información del Postor (**SNCC.F.042**) debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones.
8. Formulario de Presentación de la Oferta (**SNCC.F.034**), debidamente firmado y sellado por el representante legal del Oferente, conforme al **Formato No. 2** del presente pliego de condiciones.
9. Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al **Formato No. 3** del presente pliego de condiciones.
10. Declaración Jurada de No Prohibición para contratar con el Estado debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, con una vigencia no mayor a 30 días, conforme al **Formato No. 4** del presente pliego de condiciones.
11. Compromiso de Integridad de Proveedores del Estado, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 5** del presente pliego de condiciones.

Si el Oferente se hace representar por un tercero (Apoderado Especial), que no consta con capacidad de representación en los documentos societarios deberá depositar:

- Poder de representación o acta de asamblea mediante la cual se autorice a representar de manera individual al oferente.

Nota. Durante la validación de estas credenciales, serán también verificadas en la base de datos correspondiente a cada institución según corresponda y solicitada la rectificación según aplique. (**Resolución PNP-04-2022**).

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) del Consorcio o su solicitud de inscripción.
- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Todas las informaciones que se listan en el numeral **11.1**, deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo el RPE, que además de presentarlo individual debe ser presentado por el consorcio y la declaración jurada, las cuales deberán ser presentadas por el consorcio como tal.

En caso de que el consorcio con registro provisional resulte adjudicatario, deberá obtener el registro definitivo del RPE previo a la suscripción del contrato, lo cual será verificado por la entidad contratante.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del (la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Para los oferentes o consorcios extranjeros.

En caso de tener participación de oferentes extranjeros deberán presentar el equivalente en el su país de origen las documentaciones solicitadas en las credenciales legales y financieras, debidamente apostilladas (si aplica) y traducidas al español.

Nota: Solo se requerirá como obligatorio en las credenciales legales el depósito de las declaraciones y formularios debidamente firmados y sellados con el sello social de la empresa, las demás documentaciones podrán ser acreditadas sin esta formalidad.

b) Credenciales Financieras (Subsanable):

1. Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, donde se establezca que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la presentación de la oferta técnica **“Sobre A”**.

2. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se evidencia que el Oferente está al día en el pago de sus compromisos de seguridad social, al momento de la presentación de la oferta técnica **“Sobre “A”**.

3. Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Esta debe venir acompañada con el aval correspondiente de que es un documento oficial emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **Nota:** El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2022. Para evaluar la Índice de solvencia, índice de liquidez corriente, el índice de endeudamiento, serán calculados en función de la Declaración Jurada (IR-2):

Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple)

Mayor que > 1.50 (No cumple)

NOTA: En caso de que los cálculos derivados de la Declaración Jurada (IR-2) no se ajusten a los índices y criterios establecidos en el presente proceso; como respaldo de cumplimiento, se podrá optar por el envío de una Certificación de Línea de Crédito o Carta de Crédito Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, dirigida al presente proceso y equivalente a por lo menos el diez por ciento (**10%**) del presupuesto referencial establecido por la Entidad Contratante para los ítems/Bienes ofertados. Para comprobar la veracidad de la información suministrada, esta certificación debe ser emitida en papel timbrado/hoja oficial de la institución que la expide, incluir nombre, puesto, firma del personal autorizado que la emite, su número teléfono, correo electrónico y el sello de la institución.

c) Credenciales Técnicas:

- 1) Ficha Técnica suministrada por **EDENORTE** del Ítem para el cual presentó oferta, debidamente completadas en la columna de **OFRECIDO**. (**Solo será subsanable en aspectos de forma como la firma y el sello, en cuanto a la presentación como parte de la oferta NO será subsanable**).
- 2) Catálogo que indique la descripción técnica del ítem ofertado debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente. (**No Subsancable**).

- 3) Declaración Cumplimiento De Ficha Técnica, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 6** del presente pliego de condiciones. **(Subsanable)**.
- 4) Tiempo y Cronograma de entrega debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 7** del presente pliego de condiciones. **(Solo será subsanable en aspectos de forma como la firma y el sello, en cuanto a la presentación como parte de la oferta NO será subsanable)**.
- 5) Depósito tres (3) cartas constancia de instituciones (sector público o privado) emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten experiencia en suministro de los bienes a adquirir en el presente proceso. **(Subsanable)**.
- 6) Depósito de garantía de los bienes por un periodo de un (1) año:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2015281	AIRE ACOND. PISO TECHO 36,000 BTU
2015283	AIRE ACOND. PISO TECHO 60,000 BTU
2013544	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU INVER
2015288	AIRE ACOND. SPLIT 18,000 BTU INVERTER
2015289	AIRE ACOND. SPLIT 24,000 BTU INVERTER
2015000	AIRE ACON/ CASSETTE 24,000 BTU INVERTER
2014643	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU

NOTA: el oferente deberá depositar como parte de su oferta una memoria USB con la documentación requerida en el sobre A escaneada. **(Subsanable)**.

Esto aplica para el caso de la presentación de las ofertas físicas, salvo que para las presentadas de forma virtual/línea se requiera alguna información en soporte de almacenamiento de datos USB. La no presentación de la memoria USB es considerado subsanable en el plazo de dos (2), días calendarios luego de ser requerido por la entidad contratante. **El contenido de la USB debe ser una copia fiel de lo presentado en su oferta contenida "Sobre A".**

De reputarse diferencias entre la documentación presentada en la oferta física y las contenidas en la memoria USB presentada, se tomará como válida lo contenido en la oferta física.

11.2 Contenido de la Oferta Económica.

a) Precio de la oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica **(SNCC.F.033)**, deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por unidad según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) **Moneda de la oferta.**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes a partir del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha establecida en el cronograma del proceso para el acto de apertura de las ofertas técnicas del "Sobre A", hasta el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso para la suscripción del contrato.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **EDENORTE DOMINICANA, S.A** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente desde el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha establecida en el cronograma del proceso para el acto de apertura de las ofertas técnicas del "Sobre A", hasta el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso para la suscripción del contrato, y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro;
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$;
- 3) En beneficio de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;

- 5) Con una vigencia de a partir dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha establecida en el cronograma del proceso para el acto de apertura de las ofertas técnicas del “Sobre A”, hasta el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso para la suscripción del contrato.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “**Sobre B**”, los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **11.2 literal d)** presente pliego de condiciones, emitidas por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta económica, esto de conformidad al numeral del Artículo 196 del Reglamento No. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la cual deberá ser presentada en la misma moneda en que fue depositada su oferta y en original, por lo que no se aceptarán copias.

Nota: Cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

12. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta

sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** del presente Pliego de Condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sus apartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.2 Metodología y criterios de evaluación para la Documentación Legal.

La **Documentación Legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas físicas o jurídicas están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio de Evaluación Credenciales		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los Oferentes / Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS , bajo la Familia: 40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire y 12140000 Elementos y gases.		
2	Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, EDENORTE se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).		

EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

3	Copia de los estatutos sociales, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.		
4	Copia de la última nómina de accionistas de la Sociedad Comercial, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.		
5	Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que lo acredita como pequeña o mediana empresa, de conformidad al artículo 55 del Decreto 416-23. (Si aplica).		
6	Copia de la de la tarjeta de RNC del Oferente o copia de la Certificación de Inscripción del Oferente al Registro Nacional del Contribuyente (RNC), expedida por la Dirección General de Impuestos Internos.		
7	Copia de la Cédula de Identidad Personal o Pasaporte del representante legal del Oferente y del tercero autorizado a presentar la oferta en su nombre (si aplica). Nota: Se debe realizar el depósito del documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.		
8	Copia de la última factura de energía eléctrica donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día en el pago del servicio. Nota: En caso de que la factura presentada no figure a nombre del oferente, representante legal o socios indicados en los estatutos sociales y/o Registro Mercantil, debe depositar el documento que vincule formalmente el servicio de energía eléctrica con el Oferente. En este caso, la entidad contratante puede realizar cualquier gestión que estime pertinente para la comprobación de las informaciones suministradas.		
9	Declaración Jurada de Información del Postor (SNCC.F.042) debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al Formato No. 1 del presente pliego de condiciones.		

10	Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F.034), debidamente firmado y sellado por el representante legal del Oferente, conforme al Formato No. 2 del presente pliego de condiciones.		
11	Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al Formato No. 3 del presente pliego de condiciones.		
12	Declaración Jurada de No Prohibición para contratar con el Estado debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, con una vigencia no mayor a 30 días, conforme al Formato No. 4 del presente pliego de condiciones.		
14	Compromiso de Integridad de Proveedores del Estado, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al Formato No. 5 del presente pliego de condiciones.		

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1 literal B** sobre “**documentación financiera**” de este pliego de Condiciones, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, donde se establezca que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la presentación de la oferta técnica “ Sobre A ”.	Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos	
Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se evidencia que el Oferente está al día	Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social	

EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
en el pago de sus compromisos de seguridad social, al momento de la presentación de la oferta técnica “Sobre “A” .		
<p>Declaración Jurada (IR-2), y sus anexos, de los últimos dos (2) ejercicios fiscales, no anteriores al año 2022; presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos que cumplan con los siguientes índices y criterios que serán calculados en función de la Declaración Jurada (IR-2):</p> <p>Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p> <p>Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)</p> <p>Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple) Mayor que > 1.50 (No cumple)</p>	Declaración Jurada (IR-2) de los últimos dos (2) ejercicios fiscales, no anteriores al año 2022; presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
En caso de que los cálculos derivados de la Declaración Jurada (IR-2) no se ajusten a los índices y criterios establecidos en el presente proceso; como respaldo de cumplimiento, se podrá optar por el envío de una Certificación de Línea de Crédito o Carta de Crédito Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, dirigida al presente proceso y equivalente a por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto referencial establecido por la Entidad Contratante para los ítems/Bienes ofertados.	Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **11.1.1 literal C “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica	
Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
Ficha Técnica suministrada por EDENORTE del Ítem para el cual presentó oferta, debidamente completadas en la columna de OFRECIDO. (Solo será subsanable en aspectos de forma como la firma y el sello, en cuanto a la presentación como parte de la oferta NO será subsanable).	
Catálogo que indique la descripción técnica del ítem ofertado debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente. (No Subsanable).	
Declaración Cumplimiento De Ficha Técnica, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al Formato No. 6 del presente Pliego de Condiciones (Subsanable).	
Tiempo de entrega debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente, conforme al Formato No. 7 del presente pliego de condiciones. (Solo será subsanable en aspectos de forma como la firma y el sello, en cuanto a la presentación como parte de la oferta NO será subsanable).	
Depósito tres (3) cartas constancia de instituciones (sector público o privado) emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten experiencia en suministro de los bienes a adquirir en el presente proceso. (Subsanable).	

Propuesta técnica																	
Documento a evaluar	Cumple / No Cumple																
<p>Depósito de garantía de los bienes por un periodo de un (1) año:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015281</td> <td>AIRE ACOND. PISO TECHO 36,000 BTU</td> </tr> <tr> <td>2015283</td> <td>AIRE ACOND. PISO TECHO 60,000 BTU</td> </tr> <tr> <td>2013544</td> <td>AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU INVER</td> </tr> <tr> <td>2015288</td> <td>AIRE ACOND. SPLIT 18,000 BTU INVERTER</td> </tr> <tr> <td>2015289</td> <td>AIRE ACOND. SPLIT 24,000 BTU INVERTER</td> </tr> <tr> <td>2015000</td> <td>AIRE ACON/ CASSETTE 24,000 BTU INVERTER</td> </tr> <tr> <td>2014643</td> <td>AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Subsanable).</p>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2015281	AIRE ACOND. PISO TECHO 36,000 BTU	2015283	AIRE ACOND. PISO TECHO 60,000 BTU	2013544	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU INVER	2015288	AIRE ACOND. SPLIT 18,000 BTU INVERTER	2015289	AIRE ACOND. SPLIT 24,000 BTU INVERTER	2015000	AIRE ACON/ CASSETTE 24,000 BTU INVERTER	2014643	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN																
2015281	AIRE ACOND. PISO TECHO 36,000 BTU																
2015283	AIRE ACOND. PISO TECHO 60,000 BTU																
2013544	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU INVER																
2015288	AIRE ACOND. SPLIT 18,000 BTU INVERTER																
2015289	AIRE ACOND. SPLIT 24,000 BTU INVERTER																
2015000	AIRE ACON/ CASSETTE 24,000 BTU INVERTER																
2014643	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU																

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/no cumple**.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Garantía de la Seriedad de la Oferta. por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser desde el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha del acto de apertura, hasta el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), fecha de suscripción del contrato. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.</p>	<p>Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada</p>	
<p>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) sin alteraciones ni correcciones.</p>	<p>Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) presentado</p>	

12.3 Criterio de adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos ofertados, conforme han sido indicados en el presente Pliego de Condiciones.

La Adjudicación será decidida por ítem tomando en cuenta el menor precio ofertado.

Vistos los criterios antes expuestos, la **Entidad Contratante realizará adjudicaciones por ítems**, es decir, **por cada bien ofertado**, bajo las siguientes modalidades:

- a) **Adjudicación Total:** Adjudicación a un Oferente de la *cantidad total* requerida por la Entidad Contratante, de uno (1) o varios bienes/ítems presentados por este, cuya Propuesta haya sido evaluada como “**CUMPLE**”, en cada uno de los criterios previamente citados.
- b) **Adjudicación Parcial:** Adjudicación a un Oferente de una *cantidad parcial* del *total requerido* por la Entidad Contratante, de uno (1) o varios bienes/ítems presentados por este, cuya Propuesta haya sido evaluada como “**CUMPLE**”, en cada uno de los criterios previamente citados”.

Párrafo I: En esta última modalidad, la Entidad Contratante tendrá la potestad de realizar tantas adjudicaciones parciales sea posible, a fin de contar con la cantidad total requerida respecto de un bien/ítem.

Párrafo II: Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando la misma cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, con el número de Referencia **EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **16/9/2025 09:00**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “**Sobre A**” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al(la) oferente, en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 las aclaraciones que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **Informe Preliminar de Evaluación Técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al(la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***Informe Definitivo de Evaluación Técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC probará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los(as) oferentes habilitados(as) y no habilitados(as) para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia.

EDENORTE, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EDENORTE**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de compra y contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, Peritos, responsables de las áreas de Almacén y Suministro, entre otros), cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.2** de este Pliego de Condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento 416-23. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **Informe de Evaluación de Ofertas Económicas**, informe debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el **Informe de Evaluación de Ofertas Económicas**, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el(la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación.

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya presentado en su oferta la subcontratación a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados, conforme el artículo 131 numeral 3 del Decreto 416-23. Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación.

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este Pliego de Condiciones.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantía del fiel cumplimiento de contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, en cumplimiento con los artículos 199, 200, 201 y 202 del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 416-23, con el fin de asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como **MIPYME**, el equivalente será por uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del mismo.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de treinta (30) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.

1. Plazo para la suscripción del contrato.

El contrato entre **EDENORTE** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **EDENORTE**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su

suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será por seis (6) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

La ejecución del objeto de la presente contratación será efectiva a partir del perfeccionamiento del contrato, es decir, posteriormente a la certificación del contrato por la Contraloría General de la República, y una vez pagado el anticipo.

5. Supervisor o responsable del contrato

EDENORTE ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Encargado de servicios generales.**

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10, que asciende al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, y será entregado luego de la certificación del contrato en la Contraloría General de la República. La garantía de buen uso de anticipo debe cubrir la totalidad del Avance Inicial y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto de la oferta. Si se trata de un oferente certificado como **MIPYME** solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**
- 4) A primer requerimiento, incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) La vigencia de la garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato.

La **EDENORTE** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que

establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

EDENORTE, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes.

No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones.

Luego de recibida, revisada y aprobada la factura presentada por el Oferente Adjudicatario, por ante Gerencia de Compras, la condición de pago es de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Luego de validados y recibidos conforme los bienes por parte de **EDENORTE**, el adjudicatario deberá presentar la factura en el plazo comprendido del 1ero al 15 de cada mes. En caso de que las facturas no sean entregadas en el plazo establecido anteriormente, el adjudicatario deberá realizar la factura con fecha del mes siguiente.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Fiscal (NCF), válido para Crédito Fiscal y deberán ser entregadas en Gerencia de Compras.

En adición, la factura deberá ser presentada conforme se encuentra la descripción del pedido (Orden de Compras).

Las facturas y documentos comerciales de los Oferentes adjudicatarios deberán contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
- Domicilio, teléfono y persona de contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- Orden de Compra y copia de los conduces firmados y sellados por el personal de Almacén de **EDENORTE**.
- La factura debe estar firmada por el Oferente adjudicatario, con copia de su Cédula o la de su Representante Legal.
- Número de contrato

Párrafo: Se considerarán como “no recibidas” todas aquellas facturas que no cumplan con lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

Para las empresas que resulten adjudicatarias, se pagará un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor adjudicado, contra la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y del de Buen Uso del Anticipo. Dicho pago se realizará una vez se certifiquen los contratos por la Contraloría General De La República Dominicana.

El valor correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante del valor adjudicado, se pagará de acuerdo con la recepción satisfactoria de los Bienes adjudicados y emitida la factura correspondiente. En caso de que el Adjudicatario tenga la intención de renunciar del beneficio del pago del anticipo, deberá realizar una comunicación dirigida al Comité de Compras indicando la referida intención. Ante esta situación, el pago será realizado en un cien por ciento (100%), conforme las condiciones establecidas.

11. Subcontratación.

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de los bienes.

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato.

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de 7 días laborables puede ser una causa para la cancelación del contrato.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;

- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

La penalidad por mora se genera automáticamente, por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones 5objeto del Contrato respecto del plazo y condicionesde entrega presentado en la oferta, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.01 \times \text{Monto del Contrato})$$

En caso de superarse este monto, **EDENORTE** podrá dejar sin efecto el Contrato por causa de incumplimiento.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del **SNCPP**, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

15) Catálogo: Es el documento mediante el cual se indican las informaciones fundamentales de un determinado producto o bien. Dentro de las informaciones que estas documentaciones resaltan se encuentran como mínimo: dimensiones, origen, características técnicas, u otras especificaciones técnicas que describan el bien ofertado.

16) Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

17) Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

18) Representante Legal: Persona jurídica o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

19) Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

20) Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

21) Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

22) Términos de Referencias: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante para el presente proceso.

23) Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

24) Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

3. Objetivo y alcance del pliego.

El presente Pliego de Condiciones establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, con el número de Referencia: **EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El Pliego de Condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.

Para la contratación **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA, EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del **SNCCP**.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, **EDENORTE** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable.

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) del mes de agosto del año dos mil trece (2013);
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023);
- 6) Pliego de Condiciones Específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato; y
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones.

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma.

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.Edenorte.com.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o

accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas.

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral **10** sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil ocho (2008) relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable.

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **EDENORTE**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital.

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. **IN-CGR-2023-007173** que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/quias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Persona de Contacto.

Nombre de contacto: **Licda. Mayelin Ovalles**
Teléfono: **809-241-9090 EXT: 4803**
Correo electrónico: **Movallese@edenorte.com.do/
Gerenciadecompras@edenorte.com.do**

18. Anexos documentos estandarizados.

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL POSTOR (SNCC.F.042), FORMATO NO.1;**
- 2) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (SNCC.F.034), FORMATO NO. 2;**
- 3) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN. FORMATO NO. 3;**
- 4) DECLARACIÓN JURADA DE NO PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. FORMATO NO. 4;**
- 5) COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL ESTADO. FORMATO NO. 5;**
- 6) DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO FICHAS TÉCNICAS/ESPECIFICACIONES TECNICAS. FORMATO NO. 6;**
- 7) TIEMPO DE ENTREGA. FORMATO NO. 7.**

SOBRE B:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), FORMATO 8.**